

De la Senadora Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo, **por el que se exhorta a las personas titulares del Poder Ejecutivo de cada una de las treinta y dos entidades federativas; a las personas titulares de los Ayuntamientos de los estados de la República y de las Alcaldías de la Ciudad de México; y a las Secretarías Generales de los Sindicatos de Trabajadores al servicio de cada una de las treinta y dos entidades federativas, a que en el ámbito de sus respectivas competencias implementen acciones inmediatas para la protección y garantía del derecho a la salud de las y los trabajadores del servicio de limpia, al tenor de las siguientes:**

Consideraciones

A. La importancia del servicio de limpia y de las personas que se dedican a esta actividad

Las personas que habitamos las comunidades, pueblos y ciudades del país buscamos siempre hacerlo en un ambiente de convivencia, esto requiere, entre otras cuestiones, de contar con espacios públicos limpios.

Los lugares que transitamos a diario y aquellos que son centro de esparcimiento y de encuentro social como son las calles, aceras, parques, jardines, mercados, carreteras nos hacen sentir seguros y a salvo si están en buenas condiciones y limpias. Así, la limpieza de las ciudades no es sólo una necesidad estética sino también higiénica, de salud, de protección medioambiental y de seguridad ciudadana.¹

Una ciudad que acumula basura, que no se limpia con frecuencia, es un espacio que genera problemas ecológicos, de insalubridad, enfermedades, aleja el turismo local, genera entre la ciudadanía actitudes de rechazo y una merma en su calidad de vida, y de manera indirecta, tiene afectaciones económicas como la generación de desempleo y el aumento del gasto público etiquetado a los servicios de salud.

¹ <https://www.bancomundial.org/es/news/feature/2015/06/09/por-que-las-calles-mas-limpias-pueden-ser-mas-seguras>

Para mantener espacios públicos y ciudades limpias se requiere de una cultura de la higiene colectiva y de la participación y esfuerzo de todas las personas. No obstante ello, todos los días vemos a personas barriendo las calles, o con sus carritos de basura tocando de puerta en puerta en las casas para recolectar la basura que en cada hogar producimos, camiones de la basura que pasan a las colonias, a las unidades habitacionales, a los mercados, a los restaurantes, a los hoteles e incluso a las pequeñas y medianas industrias por todo aquel material inservible y de desecho que se genera día con día.

En las treinta y dos entidades federativas de nuestro país, las personas que se dedican al servicio de limpia pueden ser de base o voluntarios, o en aquellos municipios o entidades que han concesionado el servicio de recolección de basura, ser empleados de la empresa concesionaria.

Las personas trabajadoras de base o las empleadas de empresas concesionarias tienen derechos laborales y están aseguradas, en tanto que las personas voluntarias carecen de cualquier protección social y viven de las propinas y de la venta de material reciclable que reúnen de entre los desechos que la sociedad les entrega todos los días.

En los hechos, todas realizan la misma actividad: recolectan la basura que se genera en los hogares, en oficinas públicas o en negocios particulares, y separan la basura orgánica de la no orgánica, y entre la que se puede reciclar y poner a la venta.

En fin, la enorme importancia que representan el trabajo que realizan las personas que se dedican al servicio de limpia de las ciudades, radica en que mantienen limpia la ciudad, generan condiciones de salubridad que contribuye a una convivencia sana evitando enfermedades entre la población, contribuyen al medio ambiente con la separación que hacen de la basura para que el material que sea reciclable se reincorpore al ciclo productivo, y le ahorran a las arcas públicas millones de pesos en términos del costo del manejo de residuos en los componentes de transporte y disposición final.

En el caso de la Ciudad de México, “En el Inventario de Residuos Sólidos de 2016, la Secretaría del Medio Ambiente de la CDMX calculaba que, gracias al trabajo de estas personas, se recuperaban 1,700 toneladas de materiales diariamente (Diagrama de flujo de residuos, Inventario de Residuos Sólidos de la Ciudad de México). Su labor contribuye también a la generación de ahorros para la ciudad en

términos del costo del manejo de residuos en los componentes de transporte y disposición final.”²

B. Derecho humano a un trabajo digno

El derecho al trabajo está reconocido en nuestra Constitución y en diversos tratados internacionales como un derecho humano. Es “esencial para la realización de otros derechos humanos y constituye una parte inseparable e inherente de la dignidad humana. Toda persona tiene derecho a trabajar para poder vivir con dignidad.”³

El derecho al trabajo tiene tres elementos fundamentales:

- 1) Libertad para ejercer cualquier profesión lícita sin injerencia de alguna autoridad pública;
- 2) Derecho a tener un trabajo, que implica obligaciones positivas para el Estado, a fin de fomentar las circunstancias propicias para generar empleos;
- 3) Dignidad, toda vez que el trabajo debe cumplir con un mínimo de condiciones justas.⁴

Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ordena en su numeral 123 que “Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil...”.

Se entiende por trabajo digno o decente aquél en el que se respeta plenamente la dignidad humana del trabajador; se tiene acceso a la seguridad social y se percibe un salario remunerador; se recibe capacitación continua para el incremento de la productividad con beneficios compartidos, y se cuenta con condiciones óptimas de seguridad e higiene para prevenir riesgos de trabajo. Aunado a lo anterior, en

² Tania Espinosa, Dean Saffron & Olga Abizaid, con la colaboración de Lucía Fernández. *Trabajadores invisibles dentro del servicio de limpia de la Ciudad de México*. Disponible en: https://www.wiego.org/sites/default/files/publications/files/WIEGO_Booklet_Tabajadores_invisibles_dentro_del_servicio_de_limpia_de_la_CDMX.pdf

³ Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación General No 18, el Derecho al Trabajo, aprobada el 24 de noviembre. Ginebra, Naciones Unidas, 2005. Disponible en: http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=E%2fC.12%2fGC%-2f18&Lang=en

⁴ Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Derecho humano al trabajo y derechos humanos en el trabajo, e <https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/15-DH-trabajo.pdf>

condiciones de riesgo el patrón debe tomar las medidas necesarias y suficientes para garantizar a las personas trabajadoras su integridad física y emocional.

Como ordena la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, tienen la obligación de garantizar, proteger, promover y respetar los derechos humanos de todas las personas. Este mandato expreso no está sujeto a la discreción de las autoridades, es una obligación que deben de cumplir siempre y en cualquier circunstancia.

Por lo anterior, en este caso, las autoridades de todo el país y de los distintos órdenes de gobierno deben de estar atentos a garantizar y a que se respeten los derechos humanos de las y los trabajadores.

En el caso de la Ciudad de México, la Comisión de Derechos Humanos de esta entidad federativa, desde hace algunos años ha estado al pendiente de la protección, respeto y garantía de los derechos humanos de las personas trabajadoras del servicio de limpia de esta entidad federativa.

Al respecto, en 2016 emitió la Recomendación 07/2016 en la que aborda las omisiones en el sistema de recolección y en la generación de condiciones de trabajo dignas para los trabajadores que realizan estas actividades, haciendo un llamado en donde se reconociera la labor de las personas trabajadoras voluntarias,⁵ dado que hasta la actualidad siguen sin ser reconocidas y laborando en condiciones inseguras, insalubres y sin gozar de derechos sociales y laborales.

C. Situación de los trabajadores de limpia durante la emergencia sanitaria generada por el SARS-CoV2

Ante la actual emergencia sanitaria, la Secretaría de Salud del Gobierno Federal expidió el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020, y a través del cual, entre otros, emitió los siguientes lineamientos en materia de protección sanitaria.⁶

Mediante el acuerdo mencionado se determinaron cuáles son las actividades esenciales y las no esenciales, ordenando que éstas últimas se suspendieran temporalmente con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus.

⁵ Espinosa, Tania, et. Al. Op. cit., pp. 4 y 5.

⁶ Diario Oficial de la Federación del 31 de marzo de 2020, disponible en https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590914&fecha=31/03/2020

Entre las actividades que se consideró como esenciales, y en consecuencia, no detuvieron su actividad, se encuentran las del servicio de limpia que se realiza en todo el país.

En diversos medios periodísticos, trabajadoras y trabajadores del servicio de limpia de distintas entidades federativas han denunciado que durante esta emergencia sanitaria no han recibido ningún tipo de capacitación sobre el manejo de material o de residuos peligrosos o de alto contagio, ni las han proveído de las condiciones óptimas de seguridad e higiene para prevenir riesgos de trabajo.

De igual manera, ni el gobierno ni las empresas concesionarias han tomado las medidas necesarias y suficientes para garantizar a las personas trabajadoras su integridad física y emocional.

Por lo anterior, están en un riesgo permanente de contagio y de fallecimiento, como ha sucedido en todas las entidades de la república mexicana, en donde muchas personas trabajadoras del servicio de limpia han fallecido sin que las autoridades den a conocer el número exacto, y mucho menos que brinden algún tipo de apoyo a sus familiares.

De los casos más públicos, está el de la Ciudad de México donde de acuerdo a Hugo Alonso Ortiz, Secretario General de la Sección 1, Transporte y Limpia, del Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México, durante la actual emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV2, han muerto 94 personas trabajadores de limpia. La mayoría de ellas falleció en su casa y con síntomas relacionados al nuevo coronavirus.⁷

Entre las causas de muerte que se han asentado en las actas de defunción de las personas trabajadoras del servicio de limpia de la Ciudad de México que han fallecido, se encuentran neumonía atípica, infarto al miocardio, paro respiratorio y Covid-19.

Entre las irregularidades denunciadas por las personas dedicadas a esta actividad laboral están que laboran con insumos de protección insuficientes y de mala calidad: cubrebocas de tela casi transparente y uno por día. Además, manifiestan que tienen que manipular basura inorgánica revuelta con desechos sanitarios.

A pesar de que es obligación de sus empleadores darles capacitación continua y otorgarles las condiciones óptimas de seguridad e higiene para prevenir riesgos de

⁷ La Jornada, viernes 5 de junio de 2020, *Han muerto por coronavirus 94 trabajadores del servicio de limpia*. Disponible en: <https://jornada.com.mx/2020/06/05/capital/028n1cap>

trabajo, hasta la fecha no han recibido ningún tipo de capacitación sobre el manejo de los desechos que recogen y separan todos los días en esta época de contingencia sanitaria, y mucho menos se les han generado las condiciones óptimas de seguridad e higiene.

En ningún momento, los trabajadores de limpieza han recibido cubrebocas de calidad, ni caretas, ni gel antibacterial. Por el contrario, soslayando y desvalorando la importante labor que realizan a favor de la sociedad, han llegado a recibir, por ejemplo en la Alcaldía Gustavo A. Madero, paliacates para cubrirse el rostro.

Por todo lo anterior, hay en las personas que trabajan en el servicio de limpia de la Ciudad de México, un temor fundado al contagio del Covid-19.

Entre las Alcaldías con más casos de fallecimientos se encuentran Iztapalapa con 26 muertes, y Venustiano Carranza, que tiene registradas 12 muertes.

Al día 12 de junio de 2020, la mayoría de las entidades federativas del país se mantienen en Semáforo Rojo Epidemiológico debido a la pandemia de Coronavirus (COVID-19), por lo que se continuará solo con las actividades económicas esenciales y las que se reactivaron para el periodo de la nueva normalidad.

La razón principal de estar en Semáforo Rojo Epidemiológico es que no han reducido sustancialmente el número de personas hospitalizadas y el porcentaje de camas de hospitalización general ocupadas rebasa el 60 por ciento. La situación es grave y las autoridades de todos los niveles de gobiernos deben de proteger y de garantizar la salud de sus trabajadores.

Si bien es cierto que es fundamental entre la población mantener las medidas de sana distancia, el uso de cubrebocas, evitar salir de casa si no es necesario, realizar el lavado frecuente de manos con agua y jabón, o utilizar gel antibacterial con 70 por ciento de alcohol; también lo es que a las personas trabajadoras del servicio público, y máxime a quienes laboran en ambientes de alto riesgo de contagio, se les debe de proveer de las medidas necesarias y suficientes para garantizarles su salud física y emocional.

Por todo lo anterior, sometemos a la consideración de esta soberanía el siguiente

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a las personas titulares del Poder Ejecutivo de cada una de las treinta y dos entidades federativas a que implementen una estrategia con líneas de acción concretas para proteger y garantizar el derecho a la salud de las personas trabajadoras del servicio de limpia de sus respectivas entidades federativas, en medio de la actual contingencia sanitaria generada por el SARS-CoV2 (Covid-19). Asimismo, que como parte de dicha estrategia implementen un mecanismo de verificación de entrega de material suficiente y de calidad a dicho personal.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a las personas titulares del Poder Ejecutivo de cada una de las treinta y dos entidades federativas, a que informen a esta Soberanía del número de personas trabajadoras del servicio de limpia de sus respectivas entidades federativas que han fallecido por la enfermedad SARS-CoV2 (Covid-19) durante la presente contingencia sanitaria. Asimismo, a que implementen un plan urgente de entrega de apoyos económicos y/o en especie a favor de los familiares de las personas del servicio de limpia de sus respectivas entidades federativas que han fallecido por la enfermedad SARS-CoV2 (Covid-19) durante la presente contingencia sanitaria.

TERCERO.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a las personas titulares del Poder Ejecutivo de cada una de las treinta y dos entidades federativas a que implementen un programa gradual de basificación de las personas trabajadoras que se dedican de manera voluntaria al servicio de limpia en sus respectivas entidades federativas.

CUARTO.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a las personas titulares de los Ayuntamientos de los estados de la República y de las Alcaldías de la Ciudad de México, a que implementen una estrategia de protección a la salud de las personas que trabajan en el servicio de limpia en sus respectivas jurisdicciones; a que informen a esta Soberanía del número de personas trabajadoras del servicio de limpia de sus respectivos Ayuntamientos o Alcaldías que han fallecido por la enfermedad SARS-CoV2 (Covid-19) durante la presente contingencia sanitaria, y a que implementen un plan urgente de entrega de apoyos económicos y/o en especie a favor de los familiares de las personas que trabajan en el servicio de limpia de sus respectivos Ayuntamientos o Alcaldías que han fallecido por la enfermedad SARS-CoV2 (Covid-19) durante la presente contingencia sanitaria.

QUINTO.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a las Secretarías Generales de los Sindicatos de Trabajadores al servicio de cada una de las treinta y dos entidades federativas, a que de las aportaciones sindicales que realizan las personas trabajadoras, canalicen un porcentaje para la compra de insumos médicos que sirvan para la protección a la salud de las personas agremiadas a sus respectivos sindicatos y que trabajan en el servicio de limpia. Asimismo, que rindan a esta Soberanía un informe de la estrategia de protección a la salud que han implementado a favor de las y los trabajadores que pertenecen a sus sindicatos, en esta época de contingencia sanitaria.

Dado en la sede de la Comisión Permanente, a los diecisiete días del mes de junio del año 2020.

ATENTAMENTE

Senadora Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre
Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo